

## DOCUMENTO DE SEGURIDAD

\*Art. 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

### Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento. (Art. 33 f. III LGPDPSO)

**La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en cumplimiento de la LGPDPSO, cuenta con un inventario de datos personales diversificado en los siguientes rubros:**

- 1. Sistema Informático de Investigación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa.**
- 2. Población objetivo, dueña de los datos personales: personal docente de educación media superior y educación superior. Los DATOS PERSONALES se recaban mediante el Sistema informático de investigación, relativo al Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa.**

### Funciones y obligaciones de personas que tratan datos personales

Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. (Art. 33 f. II LGPDPSO)

**Las responsables de tratar los datos contenidos en este sistema son [REDACTED], cuyo rol consiste en administrar la información. Sus funciones son las siguientes:**

- a) Hacer el seguimiento de los proyectos de investigación registrados en el sistema.**
- b) Conformar el comité de evaluación.**
- c) Dictaminar los proyectos de investigación.**
- d) Registrar las IEMS.**

**La COSFAC realiza el tratamiento de DATOS PERSONALES según las funciones del personal docente de educación media superior que participa en la implantación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:**

No.	TRATAMIENTO
1	Convocatoria
2	Registro de proyectos de innovación e investigación
3	Evaluación de proyectos de innovación e investigación
4	Dictamen de Proyectos de innovación e investigación
5	Seguimiento de proyectos de innovación e investigación
6	Cierre de Proyectos de innovación e investigación
	investigación

**Las responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema tienen la obligación de mantener la confidencialidad de la información, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRASP), así como de mantener la seguridad de la información, en cumplimiento de la LGPDPSO; y actuar en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable para el acceso, rectificación, corrección y oposición.**

## **Políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales**

Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los DATOS PERSONALES, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los DATOS PERSONALES, es decir, su obtención, uso y posterior supresión. (Art. 33 f. I LGPDPSO).

**La COSFAC ha implantado políticas administrativas, técnicas y físicas para la gestión y tratamiento de DATOS PERSONALES, que permiten disminuir los riesgos de pérdida, daño o alteración.**

**De igual forma, en los sistemas de tratamiento que utiliza la COSFAC se han establecido políticas en el análisis, dictaminación y seguimiento.**

**Asimismo, se diseñaron e implantaron políticas de privacidad, seguridad y protección, con las que se da tratamiento a los DATOS PERSONALES; así como el correspondiente aviso de privacidad de esta Coordinación.**

### **1.-Políticas para la gestión y tratamiento de datos personales.**

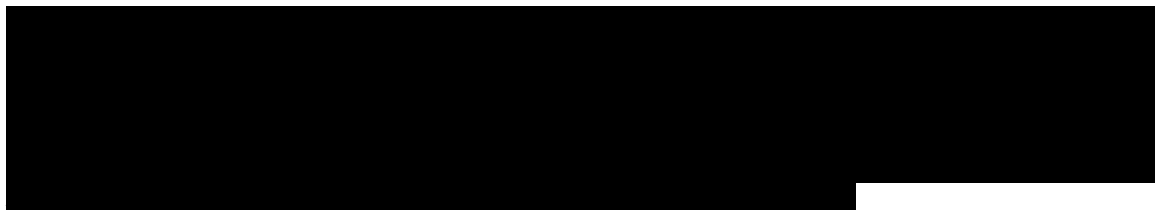
- **La COSFAC está estrictamente comprometida con el respeto y la protección de la privacidad de su personal.**
- **La COSFAC utiliza su información para comprender las necesidades e intereses de su personal y proporcionarle un mejor servicio.**
- **La COSFAC no cederá información personal a terceros sin previa autorización del interesado, excepto por exigencias legales o en cumplimiento de lo dispuesto por una autoridad competente.**
- **La COSFAC pone un cuidado riguroso para proteger la seguridad y la privacidad de los menores de edad que utilizan sus servicios, y no les pide información, pues considera que éstos deben tener el permiso de sus padres antes de proporcionarla.**
- **La COSFAC ofrece la oportunidad de recibir información complementaria por medio de correo electrónico. Y los titulares pueden retirar su consentimiento cuando lo consideren oportuno.**

### **2.- Políticas de privacidad, seguridad y protección de datos.**

- **La COSFAC ha publicado políticas de privacidad y protección de datos en su portal web y Plataformas digitales <http://cosfac.sems.gob.mx/web/avisos-legales.php>**
- **La COSFAC maneja políticas de seguridad y protección de datos con el proveedor de servicios de tecnología que hospeda los servidores web.**
- **La COSFAC no utilizará información personal con fines diferentes a los establecidos en la entrada de datos. Para proteger su privacidad y seguridad, se aplicarán las medidas necesarias: comprobación de identidad, contraseña y clave de usuario. A determinadas áreas de los sitios Web sólo pueden tener acceso personas concretas, mediante el uso de contraseñas y otros identificadores personales.**

## **Análisis de Riesgos de los Datos Personales**

Considerar las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros. (Art. 33 f. IV LGPDPSO)



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

## Análisis de Brecha

Comparar las medidas de seguridad existentes con las faltantes en la organización del responsable. (Art. 33 f. V LGPDPSO)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

## Plan de trabajo

Elaborar un plan de trabajo para la implantación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VI LGPDPSO)

**En la COSFAC se ha elaborado un Plan de trabajo para implantar las medidas de seguridad estructuradas de la siguiente forma:**

**Responsable: COSFAC**

- 1. Revisión de las finalidades de tratamiento.**
- 2. Revisión de los sistemas de tratamiento.**
- 3. Implantación de medidas de seguridad de reemplazo.**

**Tiempos: Corto plazo, septiembre de 2022**

## Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Monitorear y revisar, de manera periódica, las medidas de seguridad implantadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales. (Art. 33 f. VII LGPDPSO)

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

## Programa General de Capacitación

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal, según sus roles y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VIII LGPDPSO)

**La COSFAC, comprometida con la transparencia, ha impulsado la capacitación tendiente a la protección de datos personales, utilizando las plataformas educativas del INAI, la información que ofrece ese Instituto y la difusión de temas específicos.**

**En la COSFAC se ha diseñado un Plan de Trabajo de capacitación en materia de protección de DATOS PERSONALES, con la finalidad de identificar de forma concreta, clara y amigable las principales obligaciones; para esto se diseñó el siguiente programa de trabajo:**

---

### En los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2022

---

Ficha técnica de la revisión de las medidas de seguridad en el tratamiento de DATOS PERSONALES. En su caso, identificación de necesidades para nuevas medidas de seguridad para la protección de DATOS PERSONALES

Resultados del análisis de las medidas de seguridad de DATOS PERSONALES; propuesta, en su caso, de nuevas medidas tendientes a la protección de DATOS PERSONALES

Difusión de las nuevas medidas de seguridad o ratificación de las ya implantadas, al personal encargado del tratamiento de los datos personales.

Capacitación en materia de la Ley General de Protección de